

CONCON, 21 JUL 2020

DECRETO REGISTRADO N° 1373 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°1600 del 2008, modificada por la resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Ley N°20.764, Artículo 207 Bis del 18/07/2014 que establece permiso matrimonial en el Código del Trabajo.
- g) Mails de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** Permiso Matrimonial por cinco días desde el **03 de Julio de 2020 hasta el 09 de Julio de 2020** a la Sra. **FERNANDA MARÍA ESPERANZA CARMONA MARTÍN**, RUT.: [REDACTED] docente del Liceo Politécnico de Concón.
2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección: [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo DAEM(3)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado